

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 38^a, en martes 14 de agosto de 1962

(Especial: de 10.45 a 11.25 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SCHAULSOHN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFÉ

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica el artículo 199 de la ley N° 13.305, en lo relativo a la forma de pago de los créditos otorgados a los agricultores, y son aprobadas	3353
2.—Se pone en discusión el proyecto que eleva el monto de las pensiones de vejez, invalidez, viudez y orfandad y de las asignaciones por hijos que paga el Servicio de Seguro Social, y es aprobado	3354
3.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Buin para contratar empréstitos, y son aprobadas	3362
4.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de María Pinto para contratar empréstitos, y son aprobadas	3362
5.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Peñaflor para contratar empréstitos, y son aprobadas	3363
6.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar empréstitos, y son aprobadas	3363
7.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Osorno para contratar empréstitos, y son aprobadas	3364
8.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Limache para contratar empréstitos, y son aprobadas	3364

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/4.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las materias que se expresan: Situación económica de los obreros que trabajan en los fundos que posee el Servicio Nacional de Salud en el Valle del Choapa.	3349
Incumplimiento de las leyes del trabajo en algunos aserraderos de la provincia de Curicó	3349
Venta de terrenos de la Compañía Carbonífera de Lota a sus actuales ocupantes	3350
Condiciones de trabajo el personal del Banco Arabe de Chile..	3350
5.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que concede ciertos beneficios al señor Horacio Ríos Cortés.	3352
6.—Moción del señor Barra con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión a doña Eliana Careaga Macaya	3353

III.—ACTAS DE LAS SESIONES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 706. — Santiago, 13 de agosto de 1962.

Acuso recibo del oficio mencionado al rubro y por medio del cual V. E. se ha servido darme a conocer la petición que formuló en el seno de esa Honorable Corporación el Honorable Diputado don Fermín Fierro Luengo, en orden a recabar de este Ministerio se remitan a esa Honorable Cámara copia de todos los convenios que hayan suscrito el Servicio Nacional de Salud con sus trabajadores del Vallé de Choapa, desde el año 1939 hasta la fecha.

Al efecto, cúpleme expresar a V. E. que por ser cuestión de la competencia del Ministerio de Salud Pública, el oficio Nº 4.337 ha sido cursado a dicha Secretaría de Estado, para su consideración y fines del caso.

Saluda atentamente al señor Presidente.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 705. — Santiago, 13 de agosto de 1962.

Atendiendo al oficio Nº 336, de V. E., relacionado con la petición formulada por el Honorable Diputado don Oscar Naranjo en orden a disponer una fiscalización especial a las industrias de bosques de los sectores cordilleranos de la provincia de Curicó, me fue grato despachar a V. E. el oficio Nº 867, fechado el 6 de noviembre último.

Completando dicha comunicación y en armonía con lo que ha informado la Dirección del Trabajo en oficio Nº 3.083, del 27 de junio último, puedo manifestar a V.

E. que fueron fiscalizados los siguientes fundos y aserraderos de esa región: “Los Maquis”, “San Miguel”, “El Recreo”, “Los Palos”, “La Invernada”, “Puente Las Islas”, “San Francisco de Huaico”, “El Buchén”, “El Coigo”, “El Hoyo”, “El Huaico Bajo”, “San Víctor”, “Corral de Pérez”, “El Frutillar”, “Las Tablas” y “Monte Oscuro”.

A raíz de las visitas practicadas, la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó despachó instrucciones y plazos destinados a corregir las infracciones verificadas y, según lo informado, las instrucciones han sido satisfechas por los propietarios de los fundos con la excepción de los fundos que a continuación se indican:

Aserradero “El Buchén”.—Se trata de un aserradero recién instalado cuyo propietario, señor Julio Martel García, tiene su domicilio en Rancagua.

En las faenas de instalación de dicho aserradero, se produjo un accidente de enorme costo para su propietario, ya que se desbarrancaron algunas maquinarias. Posteriormente los obreros que tenía trabajando, casi en su totalidad fueron sorprendidos por Carabineros robando ganado y se encuentran actualmente presos. Las faenas deben haber sido abandonadas, ya que Carabineros no ha podido ubicar al señor Martel ignorándose su actual paradero.

Aserradero “El Coigo”.—Es de propiedad de doña Carmen Carreño vda. de Dollman. Se trata de un caso especial, por cuanto su propiedad ha cumplido con llevar la documentación respectiva, casi en su totalidad, no obstante le falta efectuar las liquidaciones por pagos de salarios por circunstancias especiales ajenas a su voluntad. Sobre este particular la propietaria ha manifestado que al fallecer su marido, en fecha reciente, le dejó una deuda por Eº 50.000, por lo cual se encuentra al borde de la quiebra y que está tratando de vender su propiedad a fin de cancelar sus deudas comerciales y los salarios insolutos. Sobre este punto ha llegado a un

acuerdo con sus obreros, los que se han comprometido a esperar, y efectivamente, no han presentado reclamo alguno en su contra.

Aserradero "El Hoyo" y Parcela N° 4 de Gaspar Kamann.—No ha sido posible notificarlo por Carabineros, pero por nota dirigida al Inspector Provincial de Curicó, de fecha 10 de abril último, su cónyuge, comunica que el señor Kamann se encuentra en el sur efectuando trabajos de construcción de caminos, comisionado por la Dirección de Vialidad y que a su regreso, presentará la documentación solicitada.

Fundo "El Huaico Bajo" del señor Enrique Ojeda.—No ha sido posible notificarlo por lo que se despachará nueva citación por Carabineros.

Fundo "San Víctor" del Sr. Eugenio Espinoza.—Ha cumplido las instrucciones impartidas, con excepción del Reglamento Interno por lo que se le citará nuevamente.

Resoluciones de multas por no comparecencia a las citaciones.—Al señor Alfredo Olivos, propietario del fundo "Corral de Pérez", por resolución N° 6 se le aplicó una multa de E° 242,73 respecto a la cual despachóse mandamiento de embargo y cumplimiento ejecutivo.

Contra don Jorge Conde García, dueño de el Fundo "El Frutillar", de Los Queñes, se dictó resolución aplicándole una multa de cuatro sueldos vitales, la que se encuentra en tramitación.

Al propietario del aserradero "Las Tablas", señor Pedro Mujica Ruiz se le aplicó una multa de E° 243,73 la que se encuentra en trámite.

Al Sr. Edictio Ramírez del aserradero "Monte Oscuro", de Upeo, se le aplicó una multa de E° 242,73 la que se encuentra pendiente por no haberse podido notificar por Carabineros, por cuanto el citado señor Ramírez no ha sido habido.

Es cuanto puedo informar a V. E. en respuesta a su citado oficio.

Saluda a V. E. atentamente (Fdo.):
Hugo Gálvez Gajardo."

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"N° 707. — Santiago, 13 de agosto de 1962.

Con la providencia N° 5242, este Departamento de Estado recibió del Ministerio de Tierras y Colonización el oficio N° 3344, despachado por V. E. a solicitud del Honorable señor Diputado don Santos Leoncio Medel Basualto, dando a conocer la petición de rechazar de la Compañía Industrial de Lota el cumplimiento de la promesa que habría formulado en el sentido de vender a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en que han construido sus viviendas más de 23 familias de obreros, que viven en ese lugar más de 30 años en calidad de inquilinos o arrendatarios.

Informando al efecto y de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Dirección del Trabajo en oficio N° 3359, debo expresarle que la Empresa no habría aceptado contraer compromiso alguno sobre el particular, sin consultar, con los antecedentes del caso, la situación de cada obrero. En efecto, requerida la Empresa para dar una solución general al problema sobre las poblaciones obreras construidas en terrenos de su propiedad, la administración respondió que es norma usual de la Compañía que los interesados concurren a la empresa a exponer su problema, con el objeto de atender y estudiar la posibilidad de realizar la venta de terrenos correspondiente.

Lo que digo a V. E. en respuesta a su oficio citado.

Saluda a V. E. atentamente, (Fdo.):
Hugo Gálvez Gajardo."

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"N° 708. — Santiago, 13 de agosto de 1962.

Tengo el agrado de referirme al oficio del rubro, por medio del cual V. E. se sirvió darme a conocer las observaciones formuladas en el seno de esa Honorable Corporación, por los Honorables Diputados señores José Cademártori y Jorge Iván Hübner, relacionadas con el personal del Banco Arabe de Chile, que se contienen en la versión oficial de la sesión 3ª de esa Honorable Cámara.

Este Ministerio requirió con toda oportunidad a la Dirección del Trabajo el informe del caso, el que ha sido emitido en oficio N° 3358, del 18 del corriente mes.

Las observaciones del Honorable Diputado señor Cademártori se refieren a la resolución de archivar los antecedentes sobre personalidad jurídica del Sindicato Profesional de Empleados y Obreros del Banco Arabe de Chile, constituido en enero del año en curso. El señor Diputado expresa que tal resolución, basada en una jurisprudencia de la Corte del Trabajo emitida en 1957, además de perjudicar al personal del Banco, resulta extraña, puesto que existen otros sindicatos mixtos de empleados y obreros, cuya legalidad no ha sido objetada, como sería el caso del Sindicato de Empleados y Obreros del Banco de Londres de Punta Arenas, por ejemplo.

El informe de la Dirección del Trabajo confirma al fallo dictado por la I. Corte del Trabajo de Santiago con fecha 11 de octubre de 1957, recaído en la causa "Castillo con Santiago Mining Company", según el cual sólo pueden formarse Sindicatos Profesionales en una Empresa siempre que sus asociados ejerzan una misma profesión u oficio, o profesiones u oficios similares o conexos.

Tales requisitos no concurrirían tratándose de sindicatos cuya base profesional está constituida únicamente por el hecho de pertenecer sus asociados a una misma empresa.

Agrega el informe que la Dirección del Trabajo, acogiendo la tesis indicada, estimó que no procedía la constitución de un Sindicato Profesional de Empleados y Obre-

ros cuya única conexión la constituía el hecho de ser sus asociados dependientes del Banco Arabe de Chile. Añade que igual resolución y por las mismas razones adoptó ese Servicio respecto de las demás organizaciones a que alude el señor Cademártori en sus observaciones.

Prosigo con el informe, el Servicio Técnico agrega que, efectivamente, existen otros Sindicatos Profesionales formados por empleados y obreros, pero que ellos estaban constituidos con anterioridad al fallo aludido, y que no fueron objetados debido a que la Dirección del Trabajo sustentaba un criterio diferente al que sentó posteriormente la jurisprudencia mencionada.

Acerca del "Sindicato Profesional de Empleados y Obreros del Banco de Londres", de Punta Arenas, la Dirección del Trabajo explica que la organización se denomina "Sindicato Profesional de Empleados del Banco de Londres y América del Sud Ltda.", de Punta Arenas, y está formada exclusivamente por empleados particulares, según consta del artículo 28 de los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto Supremo N° 154, de 7 de enero de 1959, que le concedió personalidad jurídica y cuyo tenor literal es el siguiente: "podrán pertenecer al Sindicato todas las personas mayores de 18 años *que trabajen como empleados* en las Oficinas del Banco de Londres y América del Sud Ltda."

En cuanto a las irregularidades en la presentación del pliego de peticiones que los empleados del Banco Arabe de Chile hicieron a la Institución en enero último y cuyos antecedentes fueron archivados por la Junta Permanente de Conciliación de Santiago, problema que también observa el Diputado señor Cademártori, la Dirección del Trabajo informa que "la resolución de archivo, por estimar ilegal el pliego, fue adoptada por los Vocales de la Junta, pues, como se sabe, el funcionario del trabajo que la preside no tiene derecho a voto".

La medida obedeció a que quedó acre-

ditado ante la Junta que los Delegados señores Hernán Barahona y Luis González reconocieron ante el organismo haber ingresado al Banco sólo el 1º de julio de 1961, y el Delegado señor Dante Bandelli el 1º de agosto del mismo año, vale decir, que tres de los integrantes de la Delegación representativa de los peticionarios no cumplía el requisito previsto en el artículo 591 del Código del Trabajo, esto es, tener por lo menos un año de antigüedad en la empresa.

La resolución de archivo se adoptó dejando expresa constancia de que la medida se acordaba sin perjuicio de lo que pudieren resolver en contrario los Tribunales del Trabajo.

Finalmente, y en lo tocante a la observación que el Honorable Diputado señor Camdemártori hace respecto de la actuación del Secretario de la Junta de Conciliación señor Guillermo Hartmann Blanco, el informe de la Dirección del Trabajo hace presente que el funcionario se acogió a feriado con fecha 26 de marzo del año en curso, iniciando a continuación el goce de una licencia por enfermedad, al vencimiento de la cual presentó la renuncia de su cargo, lo que significa que el señor Hartmann perdió todo contacto con la Junta un mes y medio antes de que se adoptara la resolución de archivo de los antecedentes del conflicto de los empleados del Banco Ara-be por parte de la Junta Permanente de Conciliación.

Es cuanto puedo manifestar a V. E. en respuesta a su oficio citado.

Saluda a V. E. atentamente (Fdo.):
Hugo Gálvez Gajardo".

5.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

"Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional aprobó favorablemente la moción del Honorable señor Barra que beneficia al ex soldado de la Aviación, don José Horacio Ríos Cortés.

El señor Ríos fue llamado a retiro a raíz de haber sido sindicado como autor en un supuesto complot subversivo contra el Gobierno.

Conjuntamente con este soldado fueron llamados a retiro, por necesidades del servicio, un grupo de ex Suboficiales y soldados, todos los cuales fueron exonerados sin sumario previo, requisito contemplado en la ley para estos casos. En efecto, entre otras disposiciones legales, existe el Decreto N° 1.285, que regula la forma en que deben sustanciarse estos retiros.

En virtud de haber sido ilegales estas resoluciones, algunos de los afectados recurrieron a la Contraloría General de la República, la cual dictaminó que el procedimiento adoptado había sido irregular y que, en tal caso, les correspondía el derecho a acogerse a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 11.595. Este precepto dice que el personal de las Fuerzas Armadas que haya sido llamado a retiro por resolución de las Juntas Calificadoras de Méritos, tendrá derecho a que se modifique el Decreto respectivo cuando la resolución haya sido declarada ilegal por la Contraloría General de la República. La nueva cédula de retiro comprenderá los beneficios que le habrían correspondido a no mediar la resolución declarada ilegal.

El señor Ríos Cortés, según se desprende de su Hoja de Servicios, permaneció en la Fuerza Aérea de Chile por espacio de 15 años, 6 meses y 1 día, y durante este lapso ha figurado en lista 2 y 1, no habiendo recibido castigos, dándosele de baja el 31 de octubre de 1947 con conducta regular.

La Comisión, atendidos estos antecedentes, y teniendo presente que no se ha cumplido con la disposición legal que exige un sumario previo para dar de baja a un miembro de las Fuerzas Armadas, considera un acto de justicia declarar que el ex soldado de la Fuerza Aérea de Chile, don José Horacio Ríos Cortés tiene derecho a impetrar los beneficios establecidos en el artículo 36 de la Ley N° 11.595.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos, que son los siguientes

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que al ex soldado de la Fuerza Aérea de Chile, don José Horacio Rícs Cortés, le ha correspondido y le corresponde el derecho a acogerse al artículo 36 de la Ley N° 11.595, considerando el cese de su cargo a la fecha de la promulgación de la presente ley.”.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1962.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Rivera (Presidente), Acevedo, Ballesteros, Naranjo, Oyarzún y Silva.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Acevedo.

(Fdo.): *Francisco J. Hormazábal L., Secretario”.*

6.—MOCION DEL SEÑOR BARRA

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese a la señora Elina Careaga Macaya, una pensión de gracia equivalente a E° 100 mensuales en su calidad de viuda de don Rafael Ogalde Mayorga.

(Fdo.): *Albino Barra Villalobos”.*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 10 horas y 45 minutos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.
Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Terminada la Cuenta.

1.—MODIFICACION DEL ARTICULO 199 DE LA LEY 13.305, EN LO RELATIVO A LA FORMA DE PAGO DE LOS CREDITOS OTORGADOS A LOS AGRICULTORES. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Entrando al objeto de la presente sesión, en primer lugar corresponde ocuparse de la observación de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el artículo 199 de la Ley N° 13.305, en lo relativo a la forma de pago de los créditos otorgados a los agricultores.

Su Excelencia el Presidente de la República ha observado el artículo 2° del proyecto. Esta observación consiste en suprimirlo.

—*El artículo 2° dice así:*

“Artículo 2°—Los Bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile podrán, sobre la cuota fijada por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central de Chile que deban mantener en conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la ley N° 13.305, y con cargo a sus encajes adicionales, colocar nuevos pagarés o letras a que se refiere el inciso primero del mencionado artículo, por un monto equivalente a la menor operación que cada Banco haya tenido por el aumento del plazo de amortización establecido en la presente ley. Este aumento de colocaciones será fijado, semestralmente por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central de Chile, de acuerdo con las recuperaciones efectivas que se hayan producido en el semestre anterior”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En discusión la observación al artículo 2°.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—AUMENTO DE LAS PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ, VIUDEZ Y ORFANDAD Y DE LAS ASIGNACIONES POR HIJOS QUE PAGA EL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En seguida, corresponde ocuparse del proyecto que figura en segundo lugar, que eleva el monto de las pensiones de vejez, invalidez, viudez y orfandad y de las asignaciones por hijos que paga el Servicio de Seguro Social.

Diputados Informante de las Comisiones de Trabajo y Legislación Social y de la de Hacienda, la Honorable señora Campusano y el Honorable señor Ballesteros, respectivamente.

El proyecto está impreso en los Boletines N^{os}. 9.586 y 9.586-A.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1^o— Las pensiones mínimas de vejez o invalidez que pague el Servicio de Seguro Social en virtud de lo dispuesto en la Ley N^o 10.383, no podrán ser inferiores al 75% del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a).

A su vez, las pensiones de viudez que pague la misma institución no podrán ser inferiores al 37,5% del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a).

Artículo 2^o— Las pensiones de orfandad y las asignaciones por hijos que define la Ley N^o 10.383, no podrán ser inferiores al 40% del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a).

Artículo 3^o—Tendrán derecho a pensión de vejez o invalidez, aquellos imponentes que tenga más de 400 semanas de imposiciones y menos del mínimo fijado y que tengan más de 70 años de edad .

Artículo 4^o—Concédese pensión de viudez y orfandad a aquellas personas cuyos causantes sólo reunieron más de 400 semanas de imposiciones a la fecha de su fallecimiento y menos del mínimo fijado para tales efectos.

A las personas que se acojan a estos

beneficios se les cancelarán éstos a contar de la vigencia de la presente ley.

Artículo 5^o—Destínanse a las finalidades contempladas en esta ley, los siguientes recursos:

a) La cuota establecida en la letra a) del artículo 65 de la Ley N^o 10.383, que el Servicio de Seguro Social debe entregar al Servicio Nacional de Salud, en conformidad a lo dispuesto en la letra b), inciso 1^o del artículo 59 de la misma ley;

b) Un aumento de un uno por ciento de las imposiciones que los patrones deben hacer al Servicio de Seguro Social.

c) Disponiendo de la suma de 4 millones de escudos, procedentes del Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social”.

—La Comisión de Hacienda formula indicación para reemplazar en el artículo 3^o la expresión “70 años” por “60 años”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra la Honorable Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

La señora CAMPUSANO.— Señor Presidente, en atención al alto interés de los señores parlamentarios por legislar lo más rápidamente posible sobre la materia de que trata el proyecto en debate, voy a referirme solamente a algunos de los aspectos que la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social consideró cuando hizo su estudio.

La Honorable Cámara tiene conciencia, como la tuvo la Comisión, del derecho que poseen los pensionados del Servicio de Seguro Social, a percibir una pensión que les permita vivir sin tantas estrecheces económicas.

Es demasiado conocida la grave situación de miseria y de hambre en que se debaten miles y miles de pensionados.

Por lo tanto, todo lo que hagamos los parlamentarios por subir el monto de las

pensiones que perciben estos chilenos, que han llevado toda una vida de trabajo y que han contribuido tan decisivamente en la producción de la riqueza nacional, será bien recibido por toda la Nación.

La Comisión propone que las pensiones mínimas de vejez e invalidez que pague el Servicio de Seguro Social no puedan ser inferiores al setenta y cinco por ciento del sueldo vital, escala a) del departamento de Santiago.

Esto significa para el pensionado percibir sesenta escudos mensuales, lo que, con el descuento del cinco por ciento, quedaría reducido a cincuenta y siete escudos.

Lo señores parlamentarios saben que un matrimonio viejo no alcanza a vivir con cincuenta y siete escudos mensuales, ya que el arriendo de una pieza actualmente vale veinte escudos al mes. Por lo tanto, con los treinta y siete escudos restantes, no pueden siquiera comer a medias.

Esta grave situación que afecta a los pensionados debe pesar en la conciencia de cada uno de los Honorables Diputados, para que presten su aprobación a este proyecto de ley.

Según el inciso segundo del artículo 1º, las pensiones de viudez o montepío que pague el Servicio de Seguro Social no podrán ser inferiores al 37,5 por ciento del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a). Esto significa que percibirán por este concepto la suma de 30,3 escudos.

Para una madre viuda que debe mantener su hogar, estos 30,3 escudos no significa mucho, y por lo tanto, el proyecto es ajustado e insuficiente en esta parte.

La disposición que se refiere a las pensiones de orfandad y asignaciones por hijos es muy importante.

Todos sabemos que son muy pocos los obreros que al jubilar, a los sesenta y cinco años de edad, tienen hijos menores. Por lo tanto, si al jubilar debe percibir solamente el setenta y cinco por ciento de su salario o sueldo, es justo que retribuyamos esta disminución de su pensión du-

rante uno o dos años, reconociéndoles el derecho a percibir la asignación por hijos, puesto que nunca un hijo de un obrero de sesenta y cinco años de edad podrá tener menos de trece o catorce años.

En cuanto al financiamiento ¿de qué recursos se dispone para ello? De los que se consultan en diferentes rubros del artículo 5º, uno de los cuales corresponde a un excedente del Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social, pero que desde hace varios años ha venido siendo ocupado en otros fines, como la construcción de establecimientos hospitalarios, por ejemplo. A nuestro juicio, la ejecución de este tipo de obras es una obligación que preferentemente corresponde al Estado; sin embargo, se han invertido fondos que están destinados, única y exclusivamente, para el pago de pensiones.

Como el proyecto en debate es de toda justicia y fue aprobado en la Comisión de Trabajo y Legislación Social por los representantes de todos los sectores políticos que participaron en su estudio, pido a la Honorable Cámara que se sirva darle también sus votos favorables.

El señor BALLESTEROS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, como ya lo ha manifestado la Honorable señora Julieta Campusano, Diputada Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, el proyecto en debate tiene por objeto elevar el monto de las pensiones de vejez, invalidez, viudez y orfandad, y las asignaciones por hijos que paga el Servicio de Seguro Social en virtud de la Ley N° 10.383.

En breve síntesis, como un modo de abreviar este debate, debo expresar que el inciso primero del artículo 1º establece que las pensiones mínimas de vejez o invalidez que pague el Servicio de Seguro Social, no podrán ser inferiores al 75% del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a). En el inciso segundo de

este mismo artículo, se dispone que las pensiones de viudez que pague la misma institución no podrán ser inferiores al 37,5% del mismo sueldo vital anterior.

Por el artículo 2º se estatuye que las pensiones de orfandad y las asignaciones por hijos que define la Ley N° 10.383, Ley Orgánica del Servicio de Seguro Social, no podrán ser inferiores al 40% del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a).

En el artículo 3º se ha previsto una situación especial para el caso de aquellos imponentes que tengan más de 70 años de edad —edad que la Comisión de Hacienda propone rebajar a 60 años— y más de 400 semanas de imposiciones, pero que no alcanzan la densidad mínima exigida por la ley para ser acreedores al pago de pensión, estableciéndose que no obstante ello, tendrán derecho a pensión de vejez o invalidez.

En cuanto al financiamiento, materia específica que me corresponde informar en nombre de la Comisión de Hacienda, se estimó que el propuesto por la Comisión de Trabajo y Legislación Social cubre adecuadamente los gastos que origina el proyecto en actual debate. Desde luego, los recursos provienen de tres rubros. El primero de ello lo constituye la destinación para este efecto de la cuota establecida en la letra a) del artículo 65 de la Ley N° 10.383, que el Servicio de Seguro Social debe entregar al Servicio Nacional de Salud, en conformidad con el artículo 59, letra b), de la Ley N° 10.383. Este rubro rinde aproximadamente la suma de 14 millones de escudos. Luego, se destina al pago de este reajuste de pensiones, el aumento de un uno por ciento de las imposiciones que los patrones deben hacer al Servicio de Seguro Social, lo cual rinde una suma cercana a los E° 3.500.000. Por último, se dispone que el Servicio de Seguro Social deberá entregar, para la formación de este fondo, la cantidad de 4 millones de escudos, lo que da un total de 21.500.000 de escudos, suma ligeramente

inferior al cálculo hecho por la Superintendencia de Seguridad Social respecto del costo del proyecto, que fue de E° 21.850.000.

Señor Presidente, sobre la base de estas consideraciones y antecedentes, la Comisión de Hacienda prestó su aprobación a este proyecto, por la unanimidad de sus miembros, haciendo presente el Diputado que habla que dicha Comisión la integran representantes de todos los sectores políticos de la Honorable Cámara.

Es todo lo que puedo informar, y quedo a disposición de los Honorables Diputados.

El señor KLEIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor KLEIN.— Señor Presidente, en mi opinión no hay nada más justo que la presentación de este proyecto, por cuanto beneficiará a miles de compatriotas nuestros. No obstante, considero que en él existe un vacío, ya que no pone término a la situación injusta que significa el hecho de que los beneficiarios de pensión de viudez sólo la puedan percibir por el plazo máximo de un año cuando son menores de 65 años de edad. Por este motivo, formulé indicación al artículo 1º, para agregar después del punto final, que dicha pensión la pague el Servicio de Seguro Social durante toda la etapa de viudez de la beneficiaria. De esta manera no quedaría después a la buena de Dios, como se dice vulgarmente.

El señor ZUMAETA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZUMAETA.— Señor Presidente, los Diputados socialistas prestaremos nuestra aprobación a este proyecto de ley por estimar que mejora substancialmente la situación de los jubilados del Servicio de Seguro Social.

Es indiscutible que estos trabajadores, que han entregado gran parte de sus vi-

das al esfuerzo común, se encuentran en pésimas condiciones económicas en la actualidad por el bajo monto de las jubilaciones que perciben.

Como algunas disposiciones de la Ley N° 10.383 restringían el beneficio de las pensiones, el artículo 3° del proyecto corrige esta situación y establece que tendrán derecho a pensión de vejez o invalidez aquellos imponentes que tengan más de 400 semanas de imposiciones y menos del mínimo fijado y que tengan más de 70 años de edad. Este artículo tiene por objeto solucionar el problema que afecta a miles de pensionados o aspirantes a pensionados, mejor dicho, del Servicio de Seguro Social que no cumplen con el mínimo de semanas requeridas por la ley y que por esta razón han quedado marginados del beneficio de las pensiones.

Pero, señor Presidente, no puedo dejar pasar esta ocasión sin hacer presente la extrañeza de los Diputados socialistas por la suerte corrida por una iniciativa de la cual fue autor el Diputado que habla en el período pasado, la que tiene por objeto dar carácter permanente a las pensiones concedidas a las viudas de los pensionados del Servicio de Seguro Social. El proyecto fue tratado en la Honorable Cámara de Diputados y en el Honorable Senado con el financiamiento adecuado. No obstante que él venía a solucionar la grave situación de las viudas, lo vetó S. E. el Presidente de la República, haciendo uso de sus atribuciones constitucionales. La consideración de este veto se encuentra pendiente en la Honorable Cámara. Como dicho proyecto es la complementación del que estamos discutiendo en estos momentos, el que tiende a mejorar la situación de los pensionados del Servicio de Seguro Social, me permito solicitar del señor Presidente, se sirva colocar las observaciones del Ejecutivo al proyecto a que he hecho mención, en un lugar preferente de la Tabla.

Para terminar, quiero reiterar una vez más que los Diputados socialistas dare-

mos nuestra aprobación al proyecto que estamos discutiendo, que tiene por objeto terminar con una antigua situación de injusticia que afecta a los pensionados del Servicio de Seguro Social.

El señor PANTOJA. — Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PANTOJA. — Señor Presidente, poco a poco se va haciendo justicia a los pensionados del Servicio de Seguro Social. La Comisión de Hacienda ha rebajado de 70 a 60 años la edad para tener derecho a pensión de vejez. La indicación del Honorable colega señor Klein hace mayor justicia, por cuanto dispone que las pensiones de viudez tendrán carácter permanente y no transitoria. Nosotros vamos a prestar nuestra aprobación a este proyecto de ley para que pronto se vean convertidos en realidad los anhelos de los imponentes del Servicio de Seguro Social.

Nada más.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Subercaseux.

El señor SUBERCASEAUX. — Señor Presidente, el sentido social y el fondo humano del proyecto que nos ocupa sean tan indiscutibles, que nosotros vamos a concurrir con nuestros votos a su aprobación, aún considerando que sobre el financiamiento sería necesario realizar un mejor estudio.

Tenemos en cuenta, en primer lugar, el 1% de aporte patronal, que es la parte más sólida del financiamiento de este proyecto. Aunque el aporte patronal es bastante subido, evidentemente el 1% será enterado por los patrones y se contará con el dinero que aquí se ha calculado.

En cambio, en el aspecto relativo al primer traspaso de fondos, deberemos calcular cuánto le significará, en definitiva, al Servicio Nacional de Salud la pérdida de ese aporte que le ha estado dando, hasta este instante, el Servicio de Seguro So-

cial. En el otro traspaso de fondos, también estamos en una situación similar.

Pero, evidentemente, nosotros no queremos obstaculizar el despacho de este proyecto, tan necesario, y ya veremos, en la segunda discusión, con los informes pertinentes, cuál puede ser el financiamiento más adecuado.

Como he dicho, votaremos favorablemente el proyecto.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Carlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, en forma muy breve, sólo deseo expresar, en nombre de los Diputados radicales, nuestra complacencia por el proyecto que se está discutiendo, al cual le prestaremos nuestra aprobación, ya que eleva las pensiones mínimas de vejez e invalidez al 75 por ciento del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a), y las pensiones de orfandad y asignaciones por hijos al 40% del mismo sueldo vital. Se establecen, además, disposiciones que a nosotros nos satisfacen, como aquella que se relaciona con la rebaja de las semanas de imposiciones, que deben tener los imponentes para poder gozar de determinados beneficios.

En el debate de este proyecto, y como una simple observación, debo hacer presente que, indudablemente, se echa de menos el cumplimiento al compromiso que el Presidente de la República contrajo con el pueblo en su campaña presidencial, ya que también ofreció llevar a la práctica el reajuste de las pensiones de jubilación y los montepíos a todos los sectores, que están reclamando por esta ley, que está totalmente estudiada.

En presencia de esta iniciativa, no nos cabe otra actitud que prestarle nuestra aprobación, pero, repito, echamos de menos la solución general del problema, que debe referirse, de una vez por todas, a la totalidad de las pensiones.

En consecuencia, y reiterando lo que expresé en un comienzo, vamos a pres-
tar nuestra aprobación a este proyecto y, en la discusión particular, trataremos de mejorar aquellas disposiciones que estimamos que puedan enmendarse, especialmente en lo relativo al financiamiento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, los Diputados liberales vamos a votar favorablemente este proyecto de ley porque tiende a hacer justicia a los pensionados del Servicio de Seguro Social. En él se contempla la situación de aquellos pensionados que, por su edad, no tienen trabajo y carecen de la densidad de imposiciones necesarias para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Hace poco el Honorable colega liberal señor Gabriel de la Fuente presentó una indicación a un proyecto de ley que beneficiaba también visiblemente a los pensionados; pero, desgraciadamente, tuvo que retirarla para que la iniciativa en debate pudiera seguir sus trámites normalmente.

Ahora nos encontramos frente a un nuevo proyecto, que los Diputados liberales apoyaremos en su integridad. Quiero, sin embargo, hacer resaltar que hay un sector de jubilados que siempre son olvidados. Me refiero a los de la Marina Mercante Nacional, cuya situación es muy similar a la de los pensionados del Servicio de Seguro Social.

El Comité de mi partido me anuncia, en este momento, que vamos a elaborar también un proyecto de ley destinado a resguardar los intereses de los pensionados del Servicio de Seguro Social.

Acaba de manifestar un Honorable colega que Su Excelencia el Presidente de la República no se ha preocupado de los jubilados. Puedo expresarle a Su Señoría que el Diputado que habla, en compañía de una delegación de jubilados, visitó al

Primer Mandatario, cuando se estaba discutiendo la ahora Ley N° 13.305, para exponerle la angustiosa situación de estos ex servidores, pues en esa época el Servicio de Seguro Social pagaba jubilaciones de hasta E° 1 y de E° 5 ó E° 6. El Jefe del Estado, de propia iniciativa, elevó esta cantidad a un mínimo de E° 22 para los jubilados del Servicio de Seguro Social y de la Caja de la Marina Mercante Nacional, y a un mínimo de E° 32 para los ex servidores del Estado.

Como digo, esto quedó establecido en la Ley 13.305. Con posterioridad, en las sucesivas leyes de aumentos de remuneraciones que se han aprobado, se les ha otorgado a estos sectores de jubilados un tratamiento similar al del personal en actividad. Si bien es cierto que todavía estas pensiones no alcanzan un justo nivel, no es menos efectivo que se ha dado un gran paso hacia adelante en favor de estos sectores de jubilados.

Actualmente, se encuentra en discusión en la Honorable Cámara un proyecto, de iniciativa de varios parlamentarios. Además, existe otro del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez, que también tiende a solucionar este angustioso problema.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—¡Ese proyecto es el que no ha llegado al Parlamento!

El señor GUERRA.—Ese proyecto no ha llegado, pero mi Honorable colega señor Carlos Morales sabe las consecuencias de su "tramitación". Parlamentarios de varios sectores de la Honorable Cámara hemos estado de acuerdo con esta iniciativa y lo hemos conversado con el señor Ministro, pero otros sectores políticos han retardado su presentación. El señor Ministro tiene los mejores deseos para que este proyecto sea realidad....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Eso....

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable señor Morales, don Carlos, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor GUERRA.—... pero ha sufrido una demora porque un sector respetable de las Fuerzas Armadas y también ex funcionarios de la Administración Pública, que gozan de jubilación perseguidora, se oponen a su dictación. Estos señores no quieren que se llegue a una justa nivelación de las pensiones.

Termino manifestando que los Diputados liberales apoyaremos este proyecto, pues aunque no llena la sentida aspiración de los pensionados, constituye un gran avance en la solución del aflictivo problema de todos los ex servidores, tanto públicos como privados.

Nada más.

El señor BASSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BASSO.—Señor Presidente, el proyecto que trata, en estos instantes, la Honorable Cámara, viene a remediar, sin duda alguna, una injusticia manifiesta, que afecta a muchos obreros, especialmente a los que llegan a 60, 65 ó 70 años de edad, después de haber trabajado de sol a sol en el campo, y en tantas otras actividades, y que muchas veces, no por culpa de ellos sino de los patrones, no reúnen las 800 semanas de imposiciones que la ley le exige para acogerse a la jubilación que mercedamente les corresponde.

Sin embargo, he advertido un vacío en el artículo 3º. Los parlamentarios que recorreremos el territorio nacional, especialmente los campos, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a nuestros cargos, nos encontramos, a menudo, con obreros de 50, 55 ó 60 años de edad postrados en cama, físicamente imposibilitados para trabajar y ganar el sustento de sus hijos y de sus familias, pues una parálisis u otra enfermedad se los impide.

Por lo demás, debemos manifestar que

la Comisión Médica, encargada de calificar los casos de los obreros que tienen derecho a jubilar por invalidez, es bastante exigente.

De ahí que me he permitido hacer llegar a la Mesa una indicación que dispone que todos los imponentes, declarados físicamente inválidos por la Comisión Médica correspondiente, y que tengan más de 400 semanas de imposiciones pueden también acogerse a las disposiciones de la presente ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor KLEIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor KLEIN.—Señor Presidente, el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda me ha comunicado que si la indicación que presenté, que dispone que el Servicio de Seguro Social pagará la pensión de viudez durante todo el tiempo en que la beneficiada se mantenga en este estado civil, no es aprobado por unanimidad en la Sala, volverá nuevamente a Comisión, con lo cual se demoraría el despacho del proyecto. Para evitar un posible atraso, ruego que la Honorable Cámara se sirva apoyar unánimemente esta indicación, considerando la plena justicia de ella.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, únicamente para expresar que, durante la tramitación de esta iniciativa legal, todos los sectores de la Cámara hemos estado acordados en considerar que este proyecto es uno de los que deben merecer la atención preferente del Congreso Nacional, por cuanto viene a hacer justicia a los pensionados de la ley N° 10.383, tanto tiempo postergados en sus legítimas aspiraciones.

Por esta razón, la Comisión de Trabajo y Legislación Social nombró una Sub-

comisión de Financiamiento, en la cual fue modificada la fuente de recursos originalmente consultada, a proposición del Diputado conservador Honorable señor Hübner. Los Diputados de estas bancas y otros sectores de esta Honorable Cámara, no hemos tenido inconveniente en aprobar estas indicaciones, en el primer trámite constitucional del proyecto, a fin de acelerar su despacho. Hemos tenido en cuenta, además, que en el Honorable Senado, en el segundo trámite constitucional aún será posible —mediante indicaciones— cambiar el financiamiento, que nos merece dudas, en lo relativo a la letra a) del artículo 5° del proyecto.

Atendidas estas consideraciones, señor Presidente, hemos estimado de la más urgente necesidad el pronto despacho de este proyecto, sobre todo si tenemos en cuenta las condiciones de vida y actuales remuneraciones de los pensionados de la ley N° 10.383. Como es imposible que ellos puedan resistir más la vida que sobrevellan con las pensiones que actualmente reciben, quiero solicitar a la Honorable Cámara que acuerde dar a este proyecto el tratamiento de Fácil Despacho, con el objeto de votar en esta oportunidad el proyecto y las indicaciones formuladas. De este modo se posibilita también su rápido despacho en el Honorable Senado de la República y queda también la posibilidad de que, en esa Corporación, se le introduzcan aquellas indicaciones sobre el financiamiento que nos merece dudas. Así se podría mejorar el proyecto y modificar la letra a) del artículo 5°, que dice relación con los fondos que el Servicio de Seguro Social traspasa anualmente al Servicio Nacional de Salud.

Por lo tanto, dejo formulada mi petición para dar a este proyecto el tratamiento de Fácil Despacho, procedimiento en que están de acuerdo los Comités de los partidos de Oposición, quienes así me lo han hecho presente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Se va a dar lectura a las indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Klein ha formulado indicación al artículo 1º, para que en el inciso 2º se agregue lo siguiente: “La pensión de viudez la pagará el Servicio de Seguro Social mientras la beneficiada mantenga su estado de viudez”.

El señor De la Fuente propone, en el artículo 3º, rebajar la edad exigida de 70 a 65 años.

El señor Basso propone agregar el siguiente artículo nuevo: “Las personas que fueren declaradas físicamente inválidas por la comisión médica correspondiente y tengan más de 400 semanas de imposiciones, gozarán de los beneficios de las disposiciones de la presente ley”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido por el Comité Demócrata Cristiano, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento, que en el momento oportuno se omita el trámite de segundo informe.

Se va a votar en general el proyecto.

En votación general.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

Si le parece a la Sala, se aprobará la omisión del trámite de segundo informe.

Acordado.

En discusión particular el proyecto.

Los artículos 2º, 4º y 5º se encuentran reglamentariamente aprobados.

Corresponde discutir el artículo 1º con la indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación del señor Klein, para agregar al final del inciso 2º, la siguiente disposición: “La pensión de viudez la pagará el Servicio de Seguro Social mientras la beneficiada mantenga su estado de viudez”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En discusión particular el artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo con la indicación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado el artículo con la indicación.

En el artículo 3º, hay una indicación de la Comisión de Hacienda para rebajar la edad de 70 a 60 años, y otra indicación del Honorable señor De la Fuente, para rebajarla de 70 a 65.

Se va a votar, en primer lugar, la indicación de la Comisión de Hacienda, que es más amplia.

En votación el artículo 3º, con la indicación de la Comisión de Hacienda.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 6 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 3º, con la indicación de Hacienda.

Se va a discutir un artículo nuevo.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación del señor Basso, para agregar un artículo nuevo que diga:

“Artículo—Las personas que fueren declaradas físicamente inválidas por la comisión médica correspondiente y tengan más de 400 semanas de imposiciones, gozarán de los beneficios de las disposiciones de la presente ley”.

Varios señores DIPUTADOS. — Muy bien.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En discusión el artículo nuevo propuesto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Varios señores DIPUTADOS. — Por unanimidad, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE BUIN.—MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Corresponde ocuparse en seguida del proyecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Buin para contratar empréstitos.

Las modificaciones del Honorable Senado se encuentran impresas en el Boletín N° 9.661 S.

—*Las modificaciones del Honorable Senado son las siguientes:*

Ha agregado el siguiente artículo 5º, nuevo:

“Artículo 5º—En el caso de que los recursos consultados fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieron en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda, salvo el caso dispuesto en el artículo anterior”.

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 6º, sin modificaciones.

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 7º, sin modificaciones.

Artículo 7º

Pasa a ser artículo 8º, sin modificaciones”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Corresponde ocuparse, en primer lugar, de la modificación del Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo 5º nuevo.

En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará la modificación del Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo 5º nuevo.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO.—MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Corresponde ocuparse del proyecto que figura en 4º lugar de la Tabla, que autoriza a la Municipalidad de María Pinto para contratar empréstitos.

El proyecto se encuentra en tercer trámite constitucional.

Las modificaciones propuestas por el Honorable Senado se encuentran impresas en el Boletín N° 9.660 S.

Las modificaciones del Honorable Senado son las siguientes:

“Artículo 4º

Ha intercalado entre las expresiones “que regirá” y “desde el semestre”, la siguiente: “por el término de 10 años”, seguida de una coma (,); y ha suprimido la frase final que dice: “y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º, o hasta el total de las sumas establecidas en el artículo 3º”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—El artículo 4º del proyecto despachado por la Honorable Cámara ha sido objeto de dos enmiendas por el Honorable Sena-

do, en la forma en que aparece impreso en el Boletín.

Ofrezco la palabra sobre las modificaciones del artículo 4º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las enmiendas del Honorable Senado al artículo 4º.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS. — MODIFICACION DEL HONORABLE SENADO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Corresponde ocuparse, en tercer trámite constitucional, del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Peñaflores para contratar empréstitos, que ocupa el quinto lugar de la Tabla de la presente sesión.

Las modificaciones del Honorable Senado figuran en el Boletín N° 9.658-S.

—*El Honorable Senado ha modificado el proyecto, agregándole el siguiente artículo 12 nuevo:*

“Artículo 12.—La Municipalidad de Peñaflores deberá publicar, en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un detalle de la inversión de los fondos consultados en esta ley”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En discusión la modificación del Honorable Senado.

El señor TAGLE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE.—Señor Presidente, desde que el proyecto en debate salió de la Comisión de Gobierno Interior, no ha sufrido ninguna modificación en sus diversos trámites. El único agregado que ha hecho el Honorable Senado ha sido el artículo 12, nuevo, que establece que la Mu-

nicipalidad de Peñaflores periódicamente deberá hacer una publicación relativa a las inversiones de los fondos provenientes de los empréstitos que, por este proyecto de ley, se la autoriza para contratar.

Por lo tanto, solicito de la Honorable Cámara la aprobación de la modificación del Honorable Senado.

La señora CAMPUSANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

La señora CAMPUSANO.—He pedido la palabra, señor Presidente, únicamente para anunciar los votos favorables de los Diputados comunistas a la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación introducida por el Honorable Senado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY PARA CONTRATAR EMPRESTITOS. MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Corresponde ocuparse del proyecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Yungay, para contratar empréstitos, que se encuentra en el 6º lugar de la Tabla de la presente sesión.

Las modificaciones del Honorable Senado figuran en el Boletín N° 9.657-S.

—*El Honorable Senado ha modificado el artículo 5º en la siguiente forma:*

“Ha reemplazado la frase: “regirá hasta el pago total de dichos empréstitos”, por la siguiente: “por el plazo de cinco años”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación introducida por el Honorable Senado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.—MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Corresponde ocuparse del proyecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Osorno para contratar empréstitos. El proyecto figura en el 7º lugar de la Tabla de la presente sesión.

Las modificaciones del Honorable Senado aparecen en el Boletín N° 9.451-S.

El Honorable Senado ha modificado el artículo 6º del proyecto, despachado por la Honorable Cámara, suprimiendo la expresión “transitorio”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación introducida por el Honorable Senado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LIMACHE PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.—MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Corresponde, finalmente, ocuparse del proyecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Limache para contratar empréstitos. Este proyecto ocupa el octavo lugar de la Tabla de la presente sesión.

Boletín N° 9.663-S.

—*El Honorable Senado le ha introducido las siguientes modificaciones:*

“Artículo 3º

Ha agregado a la glosa de la letra c), lo siguiente: “que comprenderá en forma preferente los siguientes puntos: Dirección de Pavimentación: Baquedano, entre Prat y Serrano; Riquelme, entre Merced y Caupolicán; Independencia, desde Troncal a Bulnes; Ramón de la Cerda, entre Urmeneta y Merced; Sargento Aldea, entre República y estero, y Andrés Bello, entre Independencia y estero. Dirección de Vialidad: Hernán Cortés y Cinco de Abril”.

Artículo 4º

Ha consultado al final del inciso único, la siguiente frase precedida de una coma (,): “no pudiendo exceder de 10 años”.

Artículo 5º

Ha reemplazado la parte final del inciso primero, desde donde dice: “un plan extraordinario de pavimentación...”, por la que a continuación se indica: “las mismas obras fijadas en la Ley N° 12.955, que son: construcción de la Casa Consistorial, Teatro Municipal y locales comerciales”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Corresponde discutir, en primer término, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 3º del proyecto.

El señor DECOMBE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DECOMBE.—Señor Presidente, las modificaciones que ha introducido el Honorable Senado al proyecto en debate se deben a las razones dadas por la Municipalidad de Limache, en una comunicación que, por acuerdo de todos sus Regidores, mandó a la Honorable Cámara

En consecuencia, solicito a la Honorable Cámara que preste su aprobación a las

enmiendas propuestas por el Honorable Senado, puesto que no significa más que de las obras a ejecutar.

En seguida, hay otra modificación...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—¿Me permite, Honorable Diputado?

Está en discusión sólo la modificación al artículo 3º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Honorable Senado al artículo 3º del proyecto.

Aprobada.

Corresponde ocuparse de la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 4º.

El señor DECOMBE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DECOMBE.—Señor Presidente, en el artículo 4º, la modificación consiste en agregar una frase que diga: "no pudiendo exceder de diez años", la que se ha introducido para que no haya dualidad en la terminación de los préstamos dentro de los años que se establecen en el proyecto.

Me parece que es ésta una buena iniciativa de parte del Honorable Senado, destinada a evitar que queden sumas pendientes en Tesorería que no pueda aprovechar la Municipalidad.

Por lo tanto, pido a la Honorable Cámara que vote favorablemente esta modificación.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 4º.

Aprobada.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 5º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 5º.

Aprobada.

Habiéndose cumplido su objeto, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 11 horas y 25 minutos.

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.